



TECNIMAP 2010

Título: EL RETO DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: DEL PAPEL AL TERABYTE

CONTEXTO

Hasta hace relativamente poco las leyes habilitaban con carácter facultativo para poder hacer trámites por medios telemáticos, y por tanto estaba en manos de las AAPP y de las empresas el utilizarlos o no.

Hoy en día, no solo se habilita, sino que hay normas de obligado cumplimiento para la Administración:

1. Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos (LAECSP).
2. Ley de Impulso de la Sociedad de la Información (LISI).
3. Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

Además contamos con firmas electrónicas y [DNle](#) como elemento clave en la generación de e-documentos.

La [Ley 11/2007](#) y el [RD 1671/2009](#) de desarrollo parcial de dicha Ley establecen las características y condiciones del documento y expediente electrónico. El desarrollo específico de ambos conceptos y su normalización en el marco de la Administraciones Públicas contribuirá la creación de una administración electrónica plena y sin fronteras.

Cuestiones esenciales de esta materia son:

- * Las Administraciones Públicas pueden emitir válidamente por medios electrónicos documentos administrativos electrónicos.
- * Es posible crear copias auténticas de documentos electrónicos con cambios de formato.
- * La norma establece la posibilidad de hacer copias electrónicas auténticas de documentos en papel, tanto si estos han sido generados por la propia Administración como si han estado aportados por los ciudadanos.
- * Es preciso el Archivo electrónico de documentos como medio de preservación de éste a lo largo del tiempo. Posibilidad de cambio de formato de éste para garantizar la disponibilidad de la información.
- * El expediente electrónico es el conjunto ordenado de documentos electrónicos: Integridad es el concepto clave.

La aplicación práctica del documento y del expediente electrónico en la actividad administrativa y la problemática asociada derivada de su empleo habitual serán analizadas por los ponentes desde la perspectiva de su experiencia práctica, experiencia muy amplia tanto en la Agencia Estatal de Administración Tributaria representada por el moderador, como en el las demás administraciones, como dejarán patente cada uno de los miembros de la sesión.

Otro elemento que estará sobre la sesión serán los Esquemas Nacionales de Interoperabilidad y Seguridad.

La interoperabilidad constituye la base de desarrollo de la administración electrónica cooperativa. Los criterios y recomendaciones en materia de seguridad, conservación y normalización de la información, formatos y aplicaciones que deben tener presentes las Administraciones Públicas en sus interrelaciones por medios electrónicos se han establecido en estos Esquemas, aprobados mediante Real Decreto y con la participación y colaboración de todas las Administraciones..



España, en su ámbito nacional tiene en vigor los Reales Decretos 3/2010 de 8 de enero, por el que se regula el [Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica](#), y 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el [Esquema Nacional de Interoperabilidad](#) en el ámbito de la Administración Electrónica, correctamente enmarcados en similares iniciativas europeas

Con estos Reales Decretos se desarrolla la Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos de 2007 y se sientan las bases para generar la interoperabilidad y la confianza en el uso de los medios electrónicos que permitan el ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes a través de estos medios.

Los ponentes debatirán cómo se va a producir el cambio cultural, legal y técnico de una Administración basada en un soporte tangible claro, el papel, a uno intangible como el terabyte (que no tiene nada de inmaterial, como bien saben los responsables de almacenamiento).